



## Resolución de Dirección General

Lima, 23 de noviembre de 2015

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 107579-2015, que contiene la solicitud presentada mediante Carta S/N, de fecha 06 de agosto de 2015, por la empresa AGROINDUSTRIAS SAN FRANCISCO S.A.C., con domicilio legal en Carretera Lambayeque Km. 777, distrito y provincia de Chiclayo, región Lambayeque, sobre aprobación de la Declaración Ambiental para Actividad en Curso - DAAC; y, el Informe N° 1476-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, recepcionada con fecha 06 de agosto de 2015, la empresa AGROINDUSTRIAS SAN FRANCISCO S.A.C., solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la aprobación de la Declaración Ambiental para Actividad en Curso – DAAC de Agroindustrias San Francisco S.A.C., ubicada en Carretera Lambayeque Km. 777, distrito y provincia de Chiclayo, región Lambayeque;

Que, previa subsanación de las observaciones advertidas, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1476-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que se encuentra conforme y recomienda **APROBAR** la Declaración Ambiental para Actividad en Curso – DAAC de Agroindustrias San Francisco S.A.C., ubicada en Carretera Lambayeque Km. 777, distrito y provincia de Chiclayo, región Lambayeque;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1476-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la "Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Declaración Ambiental para Actividad en Curso – DAAC de Agroindustrias San Francisco S.A.C., ubicada en Carretera Lambayeque Km. 777, distrito y provincia de Chiclayo, región Lambayeque, presentado por la empresa AGROINDUSTRIAS SAN FRANCISCO S.A.C.

**Artículo 2°.-** La empresa AGROINDUSTRIAS SAN FRANCISCO S.A.C., en su calidad de titular del proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en la Declaración Ambiental para Actividad en Curso-DAAC de Agroindustrias San Francisco S.A.C., ubicada en Carretera Lambayeque Km. 777, distrito y provincia de Chiclayo, región Lambayeque, presentado por la empresa AGROINDUSTRIAS SAN FRANCISCO S.A.C., así como las obligaciones señaladas en el numeral VIII del Informe N° 1476-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el mismo que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 3°.-** La Declaración Ambiental para Actividad en Curso- DAAC de la empresa AGROINDUSTRIAS SAN FRANCISCO S.A.C., no la exceptúa de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

**Artículo 4°.-** El periodo de implementación de la Declaración Ambiental para Actividad en Curso – DAAC de la empresa AGROINDUSTRIAS SAN FRANCISCO S.A.C., será de dos (02) años, contados a partir de la emisión de la presente resolución.

**Artículo 5°.-** Notificar la presente resolución a la empresa AGROINDUSTRIAS SAN FRANCISCO S.A.C., conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



**Katherine Riquero Antúnez**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

